

# MANUAL DE INSCRIPCIÓN Y MANTENIMIENTO

**2024**

## **ALCANCE**

El presente Manual tiene por objeto proporcionar a las compañías los parámetros generales para los procesos de inscripción y por consiguiente, de financiamiento a través del mercado bursátil.

Muestra un paneo general tanto de los requerimientos como de los procesos de inscripción aplicables en el mercado de valores ecuatoriano.

## **ANTECEDENTES**

La regulación del mercado de valores ecuatoriano establece diferentes requerimientos, de fondo y de forma que las diferentes compañías que pretenden cotizar sus valores en el mercado bursátil deben cumplir.

Los diferentes parámetros de inscripción están desarrollados dependiendo tanto del tipo de compañía como del tipo de valor con el cual pretende financiar sus actividades, independientemente del sector económico al que pertenezca.



# CAPÍTULO I

## ASPECTOS GENERALES

### GLOSARIO

- **Acciones:** Valor que representa la propiedad sobre una de las partes iguales en las que se divide el capital social de una sociedad anónima, de las sociedades en comandita por acciones y las sociedades de economía mixta. Confieren a su propietario la calidad de accionista y, de acuerdo con la legislación ecuatoriana, deben ser nominativas y registradas en un libro de acciones y accionistas. Las acciones pueden ser de dos tipos: ordinarias y preferidas.
- **Agente de Manejo:** es una entidad o persona autorizada que actúa como intermediario en la colocación, emisión o administración de instrumentos financieros, como valores (acciones, bonos, etc.), en el mercado de valores.
- **Agente Pagador:** actúa como intermediario entre el emisor y los inversionistas o titulares de los valores. Su función principal es asegurarse de que los pagos de intereses, dividendos o el reembolso del principal se realicen en tiempo y forma.
- **Bolsa de Valores:** son sociedades anónimas, cuyo objeto social único es brindar los servicios y mecanismos requeridos para la negociación de valores.
- **Calificación de Riesgo:** es una evaluación realizada por una agencia calificadora independiente que mide la solvencia, capacidad de pago y el nivel que tiene el emisor para cumplir con los compromisos provenientes de sus valores de oferta pública.
- **Catastro Público del Mercado de Valores (CPMV):** es un registro a cargo de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en donde se inscriben y mantienen actualizados todos los datos relevantes sobre los emisores, valores, intermediarios y otros actores que participan en el mercado de valores.
- **Casa de Valores:** es la compañía anónima autorizada y controlada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros para ejercer la intermediación de valores.

- **Comité de Vigilancia:** compuesto por miembros elegidos por los tenedores de títulos, no relacionados al agente de manejo en los procesos de titularización de activos.
- **Desmaterialización:** Consiste en sustituir valores físicos por "Anotaciones Electrónicas en Cuenta". Estas anotaciones electrónicas en cuenta poseen la misma naturaleza y contienen en sí, todos los derechos, obligaciones, condiciones y otras disposiciones que contienen los valores físicos.
- **Emisor:** es una entidad que crea, registra y ofrece títulos valores (como acciones, obligaciones u otros instrumentos financieros) al público o a inversionistas, con el fin de recaudar fondos.
- **Facturas Comerciales Negociables:** son documentos financieros que representan una deuda derivada de la venta de bienes o servicios a crédito entre empresas, siendo valores de inscripción genérica.
- **Fondos colectivos:** son aquellos que tienen como finalidad invertir en valores de proyectos productivos específicos, el cual, estará constituido por los aportes, mediante la compra de cuotas de participación, hechos por los constituyentes dentro de un proceso de oferta pública.
- **Inversionista:** es una persona o entidad que participa en la compra y venta de instrumentos financieros (como acciones, bonos, fondos de inversión, etc.) en los mercados de valores con el objetivo de obtener un rendimiento o beneficio financiero.
- **Junta de Política y Regulación Financiera (JPRF):** es el regulador responsable de la formulación de la política y regulación crediticia, financiera, de valores, seguros y servicios de atención integral de salud prepagada.
- **Obligaciones:** son valores de contenido crediticio representativos de deuda a cargo del emisor que podrán ser emitidos por personas jurídicas de derecho público o privado, sucursales de compañías extranjeras domiciliadas en el Ecuador, y por quienes establezca la JPRF.
- **Obligaciones Convertibles en Acciones:** son un tipo de instrumento de deuda emitido por una empresa que da a los tenedores de estas obligaciones el derecho, pero no la obligación, de convertirlas en acciones de la misma empresa emisora en un momento futuro y a una tasa previamente establecida.

- **Oferta pública de valores:** es la propuesta dirigida al público en general, o a sectores específicos de éste, con el propósito de negociar valores en el mercado.
- **Originador o constituyente:** para las titularizaciones de activos, una o más personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, públicas, privadas o mixtas, de derecho privado con finalidad social o pública, nacionales o extranjeras, o entidades dotadas de personalidad jurídica, propietarios de activos o derechos sobre flujos susceptibles de ser titularizados.
- **Patrimonio de propósito exclusivo:** patrimonio independiente integrado inicialmente por los activos transferidos por el originador y posteriormente por los activos, pasivos y contingentes que resulten o se integren como consecuencia del desarrollo del respectivo proceso de titularización.
- **Papel Comercial:** es un instrumento financiero de deuda a corto plazo con el fin de obtener financiamiento para cubrir necesidades inmediatas de liquidez.
- **Prospecto o Circular de Oferta Pública:** es un documento informativo y legalmente requerido que una empresa emite al ofrecer valores al público en una oferta pública.
- **Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS):** es el ente supervisor encargado de velar por el correcto funcionamiento del mercado de valores.
- **Titularización:** es un proceso financiero mediante el cual se emiten valores susceptibles de ser colocados y negociados libremente en el mercado bursátil, emitidos con cargo a un patrimonio autónomo.
- **Valores de inscripción genérica:** son instrumentos emitidos, avalados, aceptados o garantizados por entidades del sistema financiero que no tienen un monto de emisión definido.



## ASPECTOS GENERALES

El proceso de negociación de valores en el mercado de valores ecuatoriano se compone de dos pasos sucesivos:

- Inscripción en el CPMV de la SCVS.
- Inscripción en el Registro Emisores y Valores en la Bolsa de Valores Quito (BVQ).

Tanto la SCVS como la BVQ, procederán con la inscripción correspondiente cuando:

- El emisor haya proporcionado información completa, veraz y suficiente sobre su situación jurídica, económica y financiera; y,
- La inscripción satisfaga los requisitos establecidos en la normativa aplicable al mercado de valores: Código Orgánico Monetario y Financiero, Libro II (Ley de Mercado de Valores); Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros; y, Reglamento General Conjunto entre las Bolsa de Valores de Quito y Guayaquil.

Existen parámetros generales que el emisor debe considerar previo a la inscripción:

- La inscripción en el mercado de valores siempre implica el registro tanto del emisor de valores como por lo menos de un valor.
- El Emisor es responsable por la información que presenta tanto para la Inscripción en el CPMV como en la BVQ.
- La inscripción le genera al Emisor obligaciones frente al mercado de valores: i) Informativas al tener que proporcionar información; y, ii) Pecuniarias.
- La inscripción obliga a los Emisores a difundir información completa, veraz y suficiente sobre su situación jurídica, económica y financiera en forma continua y al cumplimiento permanente de las exigencias correspondientes.
- Por principio de publicidad, todos los documentos e información existente en el CPMV y en Bolsa estarán a disposición del público, excepto aquellos que la JPRF califique como reservados.

## CAPÍTULO II

# REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN DE EMISORES Y VALORES

La inscripción en el CPMV y en la BVQ de un Emisor y su valor implica el cumplimiento de dos categorías de requisitos:

- Requisitos de Inscripción del Emisor.
- Requisitos de Inscripción de Valores.

### a. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN DE EMISORES

Los emisores del sector privado se clasifican en emisores del sector financiero y emisores del sector no financiero.

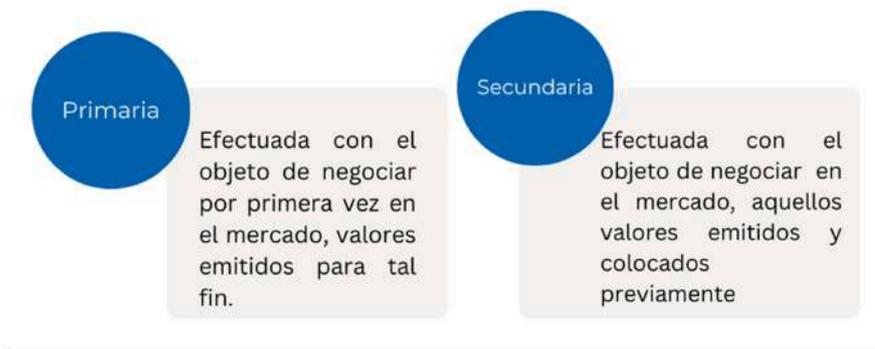
Los Emisores deberán presentar los siguientes requisitos:

REQUISITO	EN EL CPMV	EN BVQ
Solicitud firmada por el Representante Legal de la sociedad o su Apoderado;	✓	✓
Copia certificada del acta de la junta general o del órgano de administración que tenga la atribución de resolver la inscripción del emisor en el CPMV	✓	✓
Ficha registral (1)	✓	
Estados financieros auditados de los tres últimos ejercicios económicos o desde su constitución, si su antigüedad fuere menor; y los correspondientes informes de la administración.	✓	✓
Documento que contenga los datos de: Constitución de la compañía e inscripción en el Registro Mercantil y última reforma estatutaria efectuada;		✓
Copia del nombramiento del Representante Legal o del Apoderado, debidamente inscrito en el Registro Mercantil;		✓
Estados financieros individuales y consolidados, si procediere, del mes anterior a la inscripción en la BVQ;		✓
Resolución o criterio positivo emitido por la Superintendencia de Bancos o por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, de ser el caso (2)	✓	✓
<b>NOTAS</b>		
(1) El Emisor debe llenar la ficha registral en el sistema integrado de información de la SCVS		
(2) Aplica solo para entidades del sistema financiero o entidades de economía popular y solidaria		

## b. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN DE VALORES Y OFERTAS PÚBLICAS

¿Qué es la Oferta Pública de Valores?

- Es la propuesta dirigida al público en general, o a sectores específicos de este, con el propósito de negociar valores en el mercado.
- La Oferta Pública puede ser primaria o secundaria:



### Acciones

Podrán realizar oferta pública primaria de acciones:

- a. Las sociedades anónimas y de economía mixta que se funden mediante constitución sucesiva o suscripción pública de acciones.
- b. Las sociedades anónimas y de economía mixta existentes que realicen aumentos de capital por suscripción pública.

Para la inscripción de Ofertas Públicas de Acciones se debe presentar la siguiente documentación:



REQUISITOS	EN EL CPMV	EN BVQ
<b>Requisitos generales</b>		
Solicitud de autorización suscrita por el representante legal de la compañía o de la persona designada por los promotores y con firma del abogado que patrocina.	✓	✓
Facsímile del valor (formato del respectivo contrato de suscripción o certificados provisionales o resguardos).	✓	✓
Llenar la Ficha registral (1)	✓	
Prospecto de oferta pública.	✓	✓
Informe de Calificación de riesgo (2)	✓	✓
Resolución aprobatoria emitida por la SCVS;		✓
Certificado de inscripción de la oferta pública emitido por la SCVS;		✓
Acta de junta general que autoriza la oferta pública e inscripción		✓
Resolución o criterio positivo emitido por la SB o por SEPS (3)	✓	✓
Nombramiento del representante legal del emisor, inscrito en Registro Mercantil.		✓
Contrato de depósito o desmaterialización		✓
<b>Constitución sucesiva o por suscripción pública</b>		
Copia certificada de escritura pública del convenio de promoción y estatuto que ha de regir la compañía	✓	✓
Copia certificada de la resolución aprobatoria de la promoción, tratándose de entidades sujetas al control de la SB inscrita en el Registro Mercantil.	✓	✓
<b>Aumento de capital por suscripción pública</b>		
Copia certificada de la correspondiente acta resolutive del aumento de capital.	✓	✓
Copia certificada de la resolución aprobatoria de la promoción, tratándose de entidades sujetas al control de la SB inscrita en el Registro Mercantil.	✓	✓
<b>NOTAS</b>		
(1) El Emisor debe llenar la ficha registral en el sistema integrado de la SCVS		
(2) Aplica para aquellas sociedades que por regulación deben contar con una		
(3) Aplica para entidades controladas por la SB o por la SEPS		

## Obligaciones / Papel Comercial / Obligaciones Convertibles en Acciones

Pueden ser emitidos por personas jurídicas de derecho público o privado, sucursales de compañías extranjeras domiciliadas en el Ecuador y por quienes establezca la JPRF.

Para la inscripción de Ofertas Públicas de Obligaciones / Papel Comercial / Obligaciones Convertibles en Acciones se debe presentar la siguiente documentación:



REQUISITOS	EN EL CPMV	EN BVQ
Solicitud de inscripción	✓	✓
Escritura de emisión de obligaciones.	✓	✓
Prospecto o Circular de oferta pública de las obligaciones o papel comercial respectivamente .	✓	✓
Copia certificada del acta de la junta general de accionistas o de socios que resuelve la emisión de obligaciones y las características de la emisión.	✓	✓
Nombramiento del representante legal del emisor.	✓	✓
Convenio de representación, con el nombramiento del representante legal de la persona jurídica designada para actuar como representante de los obligacionistas.	✓	✓
Contrato suscrito con el agente pagador y nombramiento del representante legal del agente pagador.	✓	✓
Contrato de underwriting (1)	✓	✓
Respaldos de las garantías específicas (2)	✓	✓
Contrato de depósito o desmaterialización	✓	✓
Informe de la calificación de riesgo	✓	✓
Declaración bajo juramento otorgada ante Notario Público por el representante legal del emisor en la que detalle los activos libres de gravámenes y su valor en libros.	✓	✓
Declaración bajo juramento del representante legal otorgada ante Notario Público, de que la entidad emisora cuenta con activos suficientes libres de gravámenes, prendas o limitaciones que sirvan de garantía general del monto de obligaciones a emitirse. (3)	✓	✓
Resolución de aprobación de la emisión por parte de la Superintendencia de Bancos o de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (4)	✓	✓
Llenar la Ficha registral del valor y del emisor.	✓	
Una copia de la resolución aprobatoria emitida por la SCVS;		✓
Certificado de inscripción de la oferta pública emitido por la SCVS;		✓
Balances no auditados del emisor, del último mes anterior a la fecha en la que presente la solicitud de inscripción en Bolsa, si ésta es presentada del 15 y al último día del mes; y, el penúltimo balance no auditado, si la solicitud es presentada del 1 al 14 del mes;		✓
Certificado de veracidad de la información antes requerida (5)	✓	✓
<b>NOTAS</b>		
(1) Aplica en caso de haberse contratado una casa de valores para este servicio		
(2) Aplica si la estructura contempla este tipo de garantías		
(3) Aplica en el caso de las instituciones sometidas al control de la Superintendencia de Bancos o de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.		
(4) Aplica en el caso de Instituciones del Sistema Financiero o entidades de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria		
(5) Aplica en Ofertas de Papel Comercial		

## Titularización de Activos

Las partes esenciales que deben intervenir en un proceso de titularización son: i) Originador; ii) Agente de Manejo; iii) Patrimonio de propósito exclusivo; iv) Inversionistas; y, v) Comité de Vigilancia.

Para la inscripción de Ofertas Públicas de Valores de Titularización de Activos se debe presentar la siguiente documentación:

REQUISITOS	EN EL CPMV	EN BVQ
Solicitud de autorización de oferta pública y de inscripción, suscrita por el representante legal de la administradora de fondos y fideicomisos y firmada por el abogado patrocinador.	✓	✓
Prospecto de oferta pública.	✓	✓
Documento en el que se indique: los montos y la forma en que se han establecido los flujos futuros de fondos que se generarán.	✓	✓
Escritura pública que contenga el mecanismo utilizado en el proceso de titularización.	✓	✓
Criterio positivo del proceso de titularización emitido por la Superintendencia de Bancos o la Superintendencia de la Economía Popular y Solidaria.	✓	✓
Reglamento de gestión que deberá constar como documento habilitante a la escritura pública del mecanismo de titularización.	✓	✓
Declaración juramentada del representante legal del agente de manejo, acerca de la veracidad de la información contenida en el prospecto de oferta pública.	✓	✓
Resolución aprobatoria emitida por la SCVS.		✓
Certificado de inscripción de la oferta pública emitido por la SCVS.		✓
Informe completo de la calificación de riesgo.		✓
Contrato de depósito o desmaterialización.		✓
<b>Información adicional para titularización de cartera de crédito</b>		
Certificación del representante legal del originador, de que la cartera no se encuentra pignorada, ni que sobre ella pesa gravamen o limitación alguna.	✓	✓
<b>Información adicional para titularización de inmuebles generadores de flujo de caja</b>		
Copia de la póliza de seguro que ampara el inmueble contra todo riesgo.	✓	✓
Certificación de que el inmueble está libre de gravámenes o limitaciones de dominio (certificados del Registrador de la Propiedad y del Registrador Mercantil según corresponda).	✓	✓
Dos avalúos actualizados sobre el inmueble, los cuales deberán ser efectuados por peritos de reconocida trayectoria en el ramo, independientes del originador y del agente de manejo.	✓	✓
Certificación emitida por los valuadores sobre su independencia frente al originador y el agente de manejo.	✓	✓
<b>Información adicional para la titularización de proyectos inmobiliarios generadores de flujo de caja o de derechos de contenido económico</b>		
Certificación de que el inmueble donde se desarrollará el proyecto inmobiliario está libre de gravámenes o limitaciones de dominio (certificados del Registrador de la Propiedad y del Registro Mercantil, de ser del caso).	✓	✓
Estudio técnico - económico detallado que concluya razonablemente la viabilidad financiera del proyecto.	✓	✓
Valor del inmueble, del costo de los diseños, de los estudios técnicos, de la factibilidad económica, de la programación de obras y presupuestos; así como de los valores correspondientes a administración, imprevistos y utilidades, incluyendo los costos de promoción y ventas. Estos datos que deberán incluirse en el presupuesto total del proyecto.	✓	✓
Declaración rendida ante un notario por el constructor que acredite experiencia en el sector de la construcción y en obras de similar envergadura.	✓	✓
Denominación de la compañía fiscalizadora de la obra, la cual deberá certificar su independencia frente al constructor de la obra.	✓	✓
Forma de determinación del punto de equilibrio para iniciar la ejecución de la obra.	✓	✓
Copia de la pro forma de la póliza de seguro contra todo riesgo a favor del patrimonio autónomo.	✓	✓
Copias de las proformas de las garantías bancarias o de las pólizas de seguros de fiel cumplimiento del contrato, del buen uso de los anticipos y de los fondos recibidos, constituidas por el constructor. Se deberá seguir el mismo procedimiento establecido en el literal anterior.	✓	✓
<b>Información adicional para titularización de flujos de fondos</b>		
Declaración bajo juramento otorgada ante Notario Público por el representante legal del originador en la que detalle los activos integrados al patrimonio de propósito exclusivo están libres de todo tipo de gravámenes o limitaciones de dominio o prohibiciones de enajenar, y su valor en libros.	✓	✓
Estudio técnico - económico detallado que concluya razonablemente la viabilidad legal, técnica y financiera, así como la factibilidad en la generación de los flujos de fondos proyectados.	✓	✓
Forma de determinación del punto de equilibrio para la generación de los flujos.	✓	✓
Para procesos de titularización de derechos de cobro sobre ventas futuras esperadas, deberá presentar además, una declaración bajo juramento otorgada ante Notario Público por el representante legal del originador en la que detalle los activos libres de todo tipo de gravámenes, limitaciones al dominio o prohibiciones de enajenar y su valor en libros, con el compromiso de reposición y mantenimiento.	✓	✓

## Fondos Colectivos

Para la inscripción de Ofertas Públicas de Fondos Colectivos de Inversión se debe presentar la siguiente documentación:

REQUISITOS	EN EL CPMV	EN BVQ
<b>Fondos Colectivos de Inversión</b>		
Solicitud de autorización de oferta pública y de inscripción, suscrita por el representante legal de la administradora de fondos y fideicomisos	✓	✓
Prospecto de oferta pública.	✓	✓
Reglamento interno	✓	✓
Resolución aprobatoria emitida por la SCVS;		✓
Certificado de inscripción de la oferta pública emitido por la SCVS;		✓
Informe completo de la calificación de riesgo.	✓	✓
Contrato de depósito o desmaterialización	✓	✓
Una copia de la protocolización de la constitución del fondo, del reglamento interno, y del formato del contrato de incorporación;		✓
<b>Fondos Cotizados</b>		
Solicitud de inscripción de la oferta pública e inscripción en Bolsa que incluya la especificación del tipo de gestión del Fondo Cotizado (activa o pasiva) y la manifestación del compromiso de mantener la inscripción de las cuotas de participación hasta la liquidación del Fondo.	✓	✓
En el caso de la solicitud de inscripción de un Fondo Cotizado de gestión pasiva se deberá especificar el índice bursátil nacional que replicará el Fondo		✓
Copia de la escritura pública de constitución del Fondo Cotizado, de su Reglamento Interno y de la Política de Inversiones.	✓	✓
Prospecto de oferta pública	✓	✓
En el caso de la solicitud de inscripción de un Fondo Cotizado de gestión pasiva se deberá especificar el índice bursátil nacional que replicará el Fondo.		✓
Informe completo de la calificación de riesgo;	✓	✓
Resolución aprobatoria emitida por la SCVS;		✓
Certificado de inscripción de la oferta pública emitido por la SCVS;		✓

## Valores Genéricos emitidos por Entidades del Sistema Financiero

Para la inscripción de valores genéricos emitidos por entidades del sistema financiero se debe presentar la siguiente documentación:



REQUISITOS	EN EL CPMV	EN BVQ
Solicitud de inscripción suscrita por el representante legal.	✓	✓
Formato del valor, si la emisión es con títulos físicos.	✓	✓
Certificado del depósito de compensación y liquidación, en el que consten las características del valor, si la emisión es desmaterializada.	✓	✓
Certificado de veracidad de la información.		✓
Resolución u oficio de la Superintendencia de Bancos o Superintendencia de la Economía Popular y Solidaria. (1)	✓	✓
Resolución aprobatoria emitida por la SCVS.		✓
Certificado de inscripción de la oferta pública emitido por la SCVS.		✓
Acta de la Junta u órgano interno correspondiente autorizando la inscripción del valor genérico.		✓
Balances no auditados del emisor, del último mes anterior a la fecha en la que presente la solicitud de inscripción en Bolsa, si ésta es presentada del 15 y al último día del mes; y, el penúltimo balance no auditado, si la solicitud es presentada del 1 al 14 del mes.		✓
<b>NOTAS</b>		
(1) En caso de aplicar.		

### Facturas Comerciales Negociables

Únicamente podrán ser objeto de negociación bursátil, las facturas comerciales negociables, emitidas con ocasión de una compraventa de bienes corporales y que cuenten con la aceptación expresa del comprador o adquirente, o su delegado o mandatario.

El plazo de pago no podrá exceder de 180 días a partir de la fecha de emisión del documento.

Para la inscripción de facturas comerciales negociables se debe presentar la siguiente documentación:



REQUISITOS	EN EL CPMV	EN BVQ
Solicitud de inscripción suscrita por el representante legal.	✓	✓
Certificado del depósito de compensación y liquidación, en el que consten las características del valor, si la emisión es desmaterializada.	✓	✓
Certificado de veracidad de la información.	✓	✓
Resolución u oficio de la Superintendencia de Bancos o Superintendencia de la Economía Popular y Solidaria. (1)	✓	✓
Copia del RUC del emisor, obtenido al menos con un año previo a la solicitud de inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores.	✓	✓
Detalle de las líneas de negocios.	✓	✓
Llenar las Fichas registrales.	✓	
Estados financieros del último ejercicio económico, cuando estas compañías no sean reguladas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.	✓	✓
Documentación que acredite la existencia legal, cualquiera sea la forma jurídica del emisor, excepto en el caso de compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.	✓	✓
Detalle de los aceptantes de las facturas comerciales negociables. En caso de potenciales aceptantes, deberá actualizar la información de la ficha registral, previo a las negociaciones de estas facturas.	✓	✓
Historial de ventas de los aceptantes objeto de la negociación de las facturas y recuperación de la cartera, del último ejercicio económico.	✓	✓
Para el caso de personas jurídicas acta de la Junta General de socios o accionistas o del máximo organismo que haga sus veces o al que estos delegue, en la que conste la decisión de inscripción de la compañía como emisor de facturas comerciales negociables en el Catastro Público del Mercado de Valores.	✓	✓
Declaración jurada del solicitante sobre el conocimiento de las normas que rigen a éste tipo de valores; y, en especial de conocer la prohibición de negociar facturas comerciales negociables en el mercado bursátil que sean aceptadas por vinculados en los términos de la Ley de Mercado de Valores y la Codificación.	✓	✓
Resolución aprobatoria emitida por la SCVS.		✓
Certificado de inscripción de la oferta pública emitido por la SCVS.		✓
Formato RIDE y XML, si la emisión es con facturas electrónicas.		✓
Contrato de depósito o desmaterialización y Certificado del Depósito de Compensación y Liquidación, en el que conste las características del valor.		✓
Nombramiento vigente que acredite la calidad de representante legal.		✓
En el caso de facturas físicas, detalle de las personas autorizadas para suscribir las FCN, incluido el registro de firmas.		✓
Certificado vigente de cumplimiento de obligaciones y existencia legal del emisor otorgado por la SCVS.		✓
Certificado vigente de cumplimiento de obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).		✓
Certificado de veracidad de la información, expedido por el representante legal del emisor.		✓
<b>NOTAS</b>		
(1) En caso de aplicar		

## Registro Especial Bursátil (REB)

El REB es un segmento para la negociación de valores emitidos por las pequeñas y/o medianas empresas y las organizaciones de la economía popular y solidaria.

Para efectos de REB, son PYMES:

- a. Pequeña empresa: Unidad de producción que tiene de 10 a 49 trabajadores y un valor de ventas o ingresos brutos anuales superiores a USD 300.001,00 hasta USD 1.000.000,00 de dólares de los Estados Unidos de América.
- b. Mediana empresa: Unidad de producción que tiene de 50 a 199 trabajadores y un valor de ventas o ingresos brutos anuales entre USD 1.000.001,00 y USD 5.000.000,00 de dólares de los Estados Unidos de América.

Para efectos de REB son entidades de economía popular y solidaria:

- a. Cooperativas de ahorro y crédito.
- b. Asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda.
- c. Cooperativas no financieras pertenecientes al nivel 2.

Para la inscripción de un emisor en el REB se deberá presentar la siguiente documentación:

REQUISITOS	EN EL CPMV	EN BVQ
Solicitud de inscripción del emisor y/o valores suscrita por el representante legal del emisor	✓	✓
Acta de autorización del máximo órgano de administración o cuerpo colegiado del solicitante	✓	✓
Certificado de existencia legal del emisor	✓	✓
Nombramiento del representante legal	✓	✓
Certificado de desmaterialización de los valores emitidos por un Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores o copia del contrato de depósito y desmaterialización.	✓	✓
Llenar las Fichas registrales	✓	

Las Pymes y las organizaciones de la economía popular y solidaria podrán realizar ofertas públicas primarias de acciones, obligaciones de largo plazo, convertibles en acciones y papel comercial para lo cual deberán presentar la siguiente documentación:

REQUISITOS	EN EL CPMV	EN BVQ
Solicitud de inscripción del emisor y/o valores suscrita por el representante legal del emisor	✓	✓
Acta que autorice la emisión de obligaciones o el aumento de capital por suscripción pública y de la escritura pública con el convenio de promoción y estatuto en el caso de constitución sucesiva y la inscripción del emisor y valores	✓	✓
Oficio o resolución emitido por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria mediante el cual se aprueba la emisión	✓	✓
Circular de oferta pública	✓	✓
Informe de Calificación de riesgos (1)	✓	✓
Resolución aprobatoria emitida por la SCVS		✓
Certificado de inscripción de la oferta pública emitido por la SCVS		✓
Circular de oferta pública aprobada por la SCVS		✓
Contrato de emisión de las obligaciones (2)		✓
<b>NOTAS</b>		
(1) Optativo		
(2) Aplica solo en emisiones de deuda		

Para la inscripción de valores genéricos y facturas comerciales en el REB se deberá presentar la siguiente documentación:



REQUISITOS	EN EL CPMV	EN BVQ
<b>Valores genéricos</b>		
Solicitud de inscripción suscrita por el representante legal	✓	✓
Formato del valor, si la emisión es con títulos físicos	✓	✓
Certificado del depósito de compensación y liquidación, en el que consten las características del valor, si la emisión es desmaterializada;	✓	✓
Certificado de veracidad de la información	✓	✓
Resolución u oficio de la Superintendencia de la Economía Popular y Solidaria (1)	✓	✓
Resolución aprobatoria emitida por la SCVS		✓
Certificado de inscripción de la oferta pública emitido por la SCVS		✓
Contrato de depósito o desmaterialización		✓
<b>Facturas Comerciales negociables</b>		
Solicitud de inscripción suscrita por el representante legal	✓	✓
Declaración jurada sobre el conocimiento de las normas que rigen a este tipo de valores y en especial de conocer la prohibición de negociar facturas comerciales negociables en el mercado bursátil que sean aceptadas por empresas vinculadas	✓	✓
Formato o facsímil del valor, si la emisión es con títulos físicos.	✓	✓
Certificado del Depósito de Compensación y Liquidación, en el que conste las características del valor, si la emisión es desmaterializada.	✓	✓
Resolución u oficio de la Superintendencia de la Economía Popular y Solidaria (1)	✓	✓
Copia del RUC del emisor, obtenido al menos con un año previo a la solicitud de inscripción en el CPMV	✓	✓
Detalle de las líneas de negocios		✓
Nombramiento vigente que acredite la calidad de representante legal		✓
Copia de la escritura de constitución de la compañía y del último aumento de capital y reforma estatutaria, en el caso que no estén codificadas las reformas estatutarias se deberá adjuntar un detalle de las mismas		✓
Copia del acta del órgano de la administración de la compañía autorizando la inscripción de los valores	✓	✓
Detalle de las personas autorizadas para suscribir las FCN, incluido el registro de firmas		✓
Certificado vigente de cumplimiento de obligaciones y existencia legal del emisor otorgado por la SCVS		✓
Certificado vigente de cumplimiento de obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS)		✓
Certificado de veracidad de la información, expedido por el representante legal del emisor		✓
El formato de información que le proporcione la SCVS, en remplazo de la ficha registral del emisor		✓

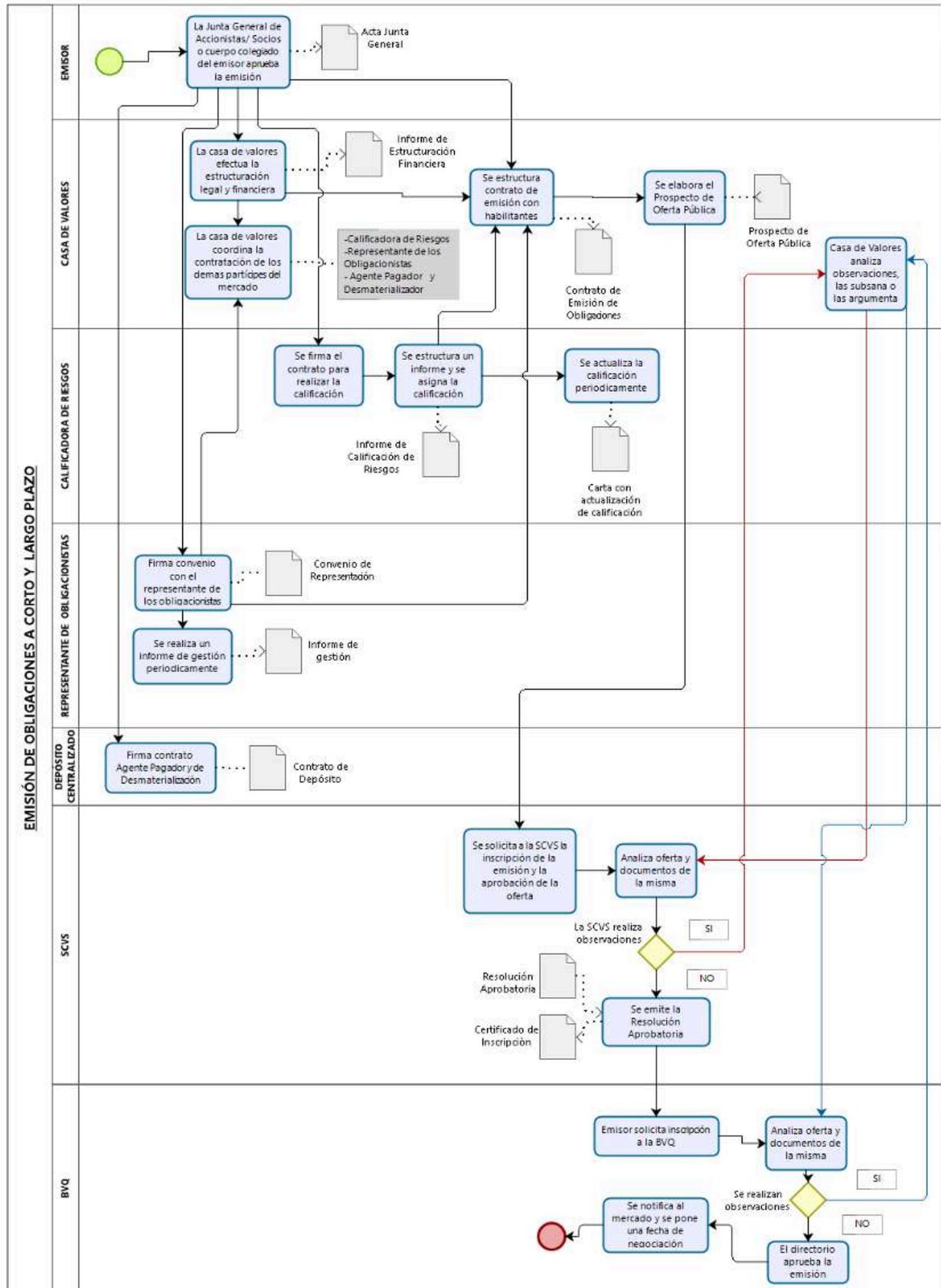
# CAPÍTULO III

## PROCESOS DE EMISIÓN

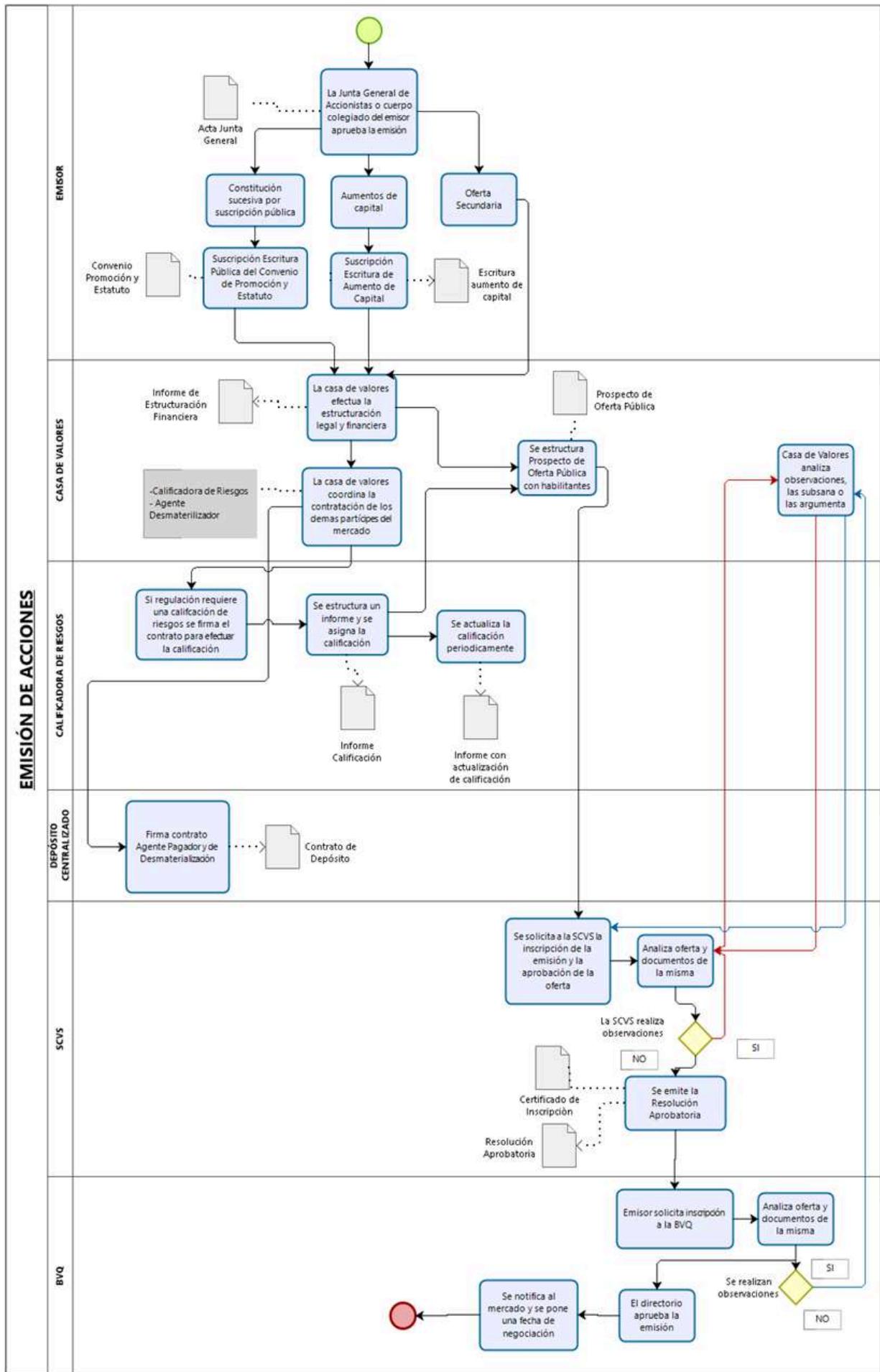
En el presente capítulo se desarrollarán los procesos de emisión de valores a través del mercado:

- a. Proceso de Emisión de Obligaciones de Largo y Corto Plazo

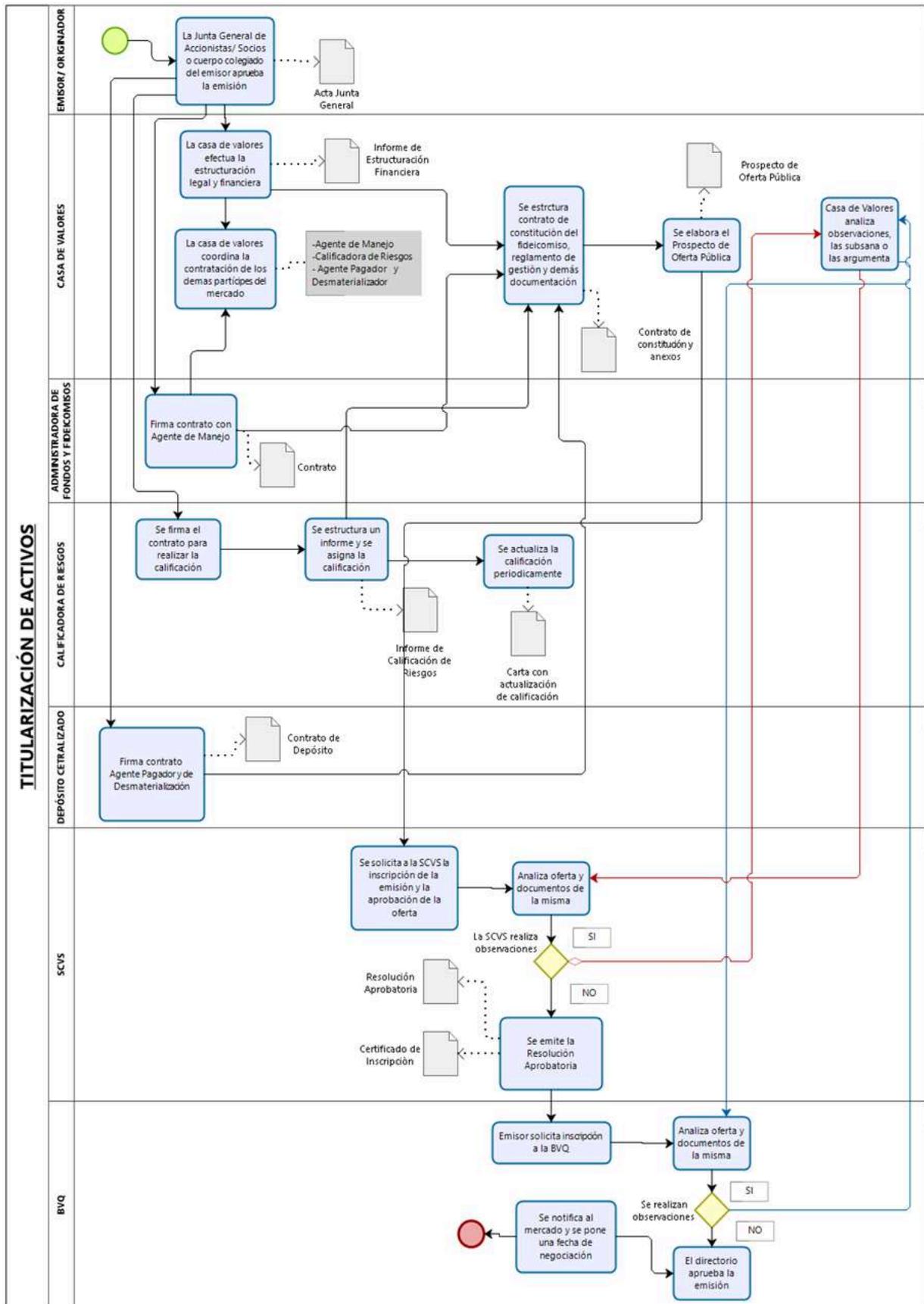




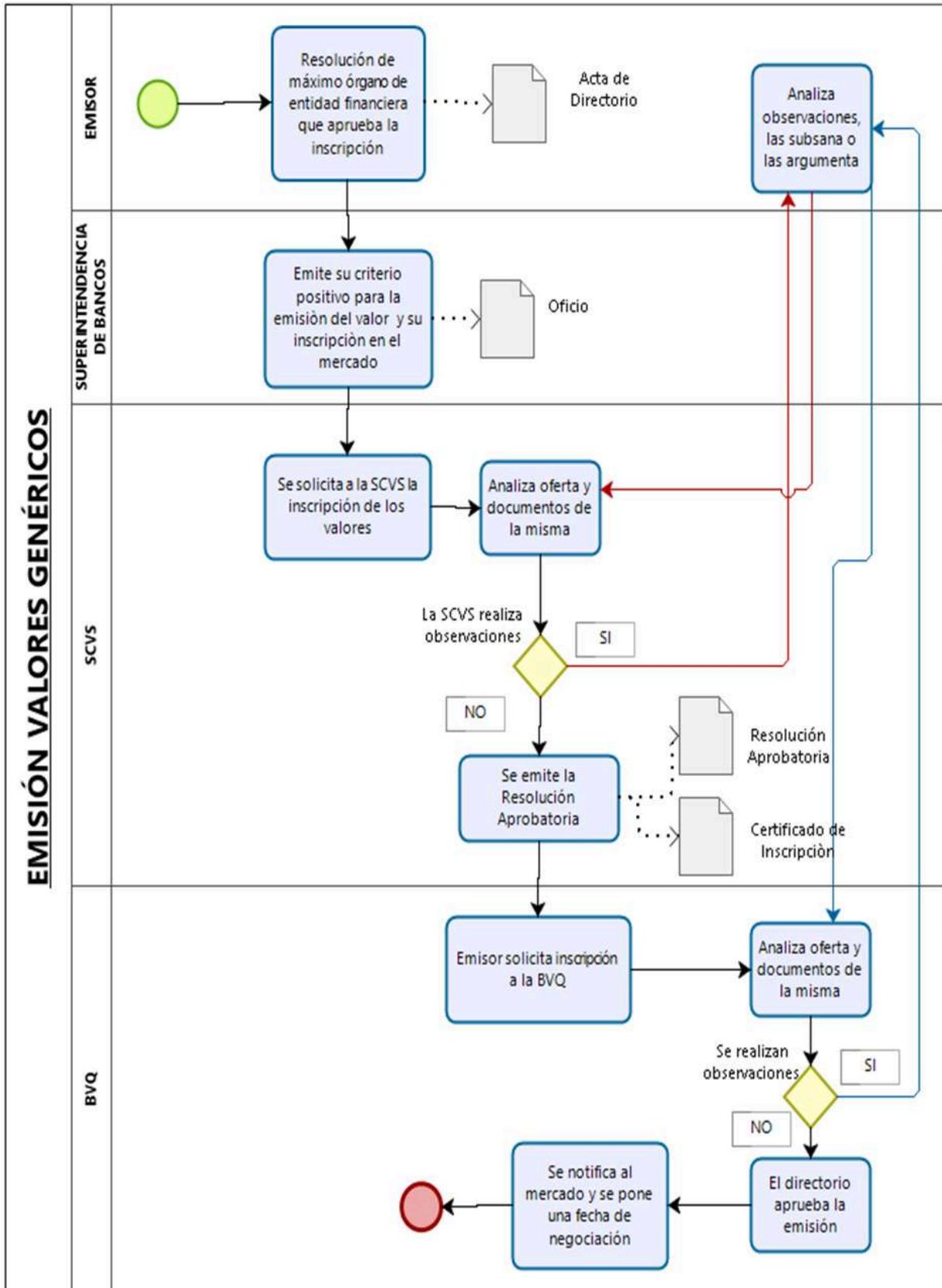
b. Proceso de Emisión de Acciones



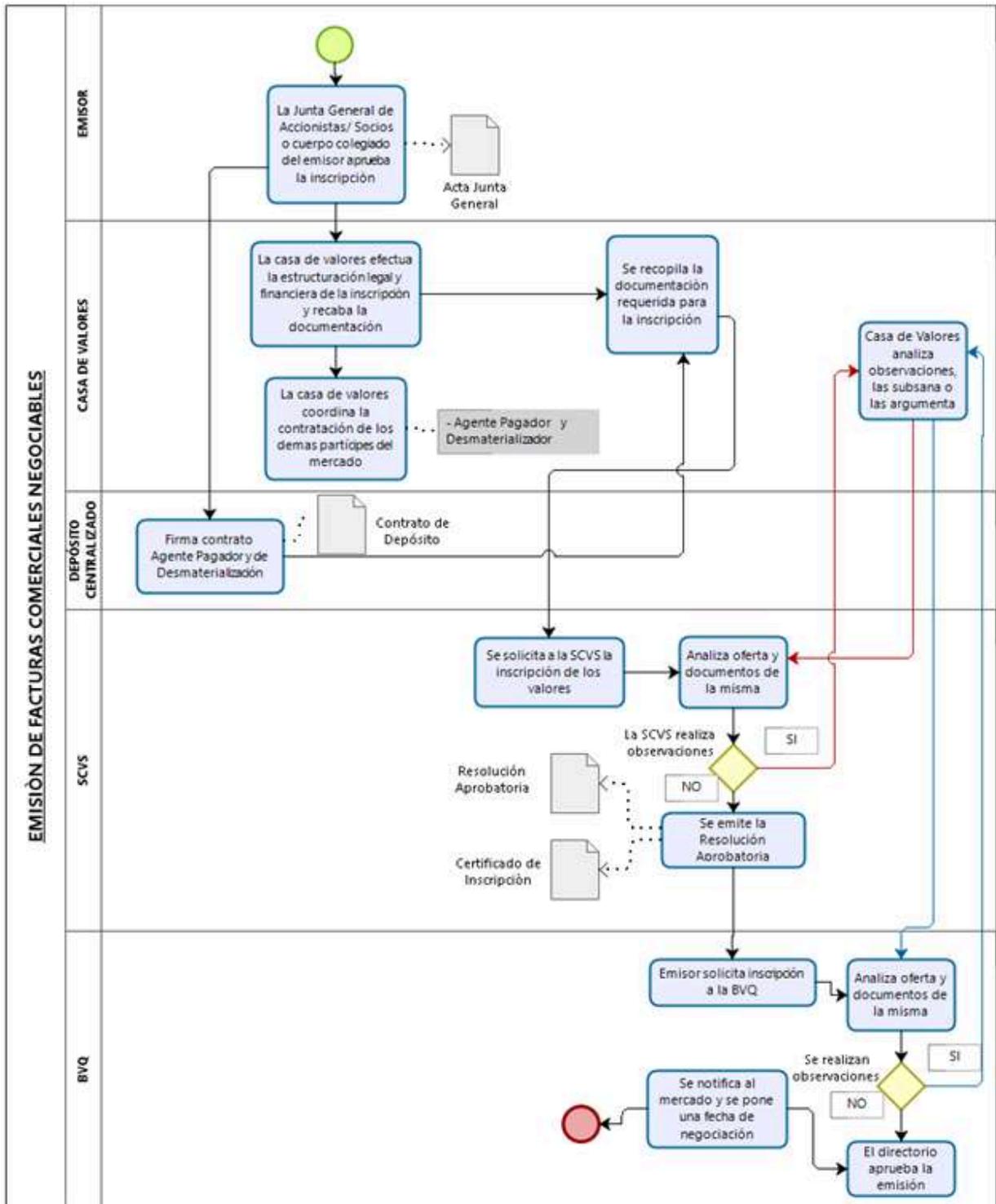
### c. Proceso de Emisión de Titularizaciones

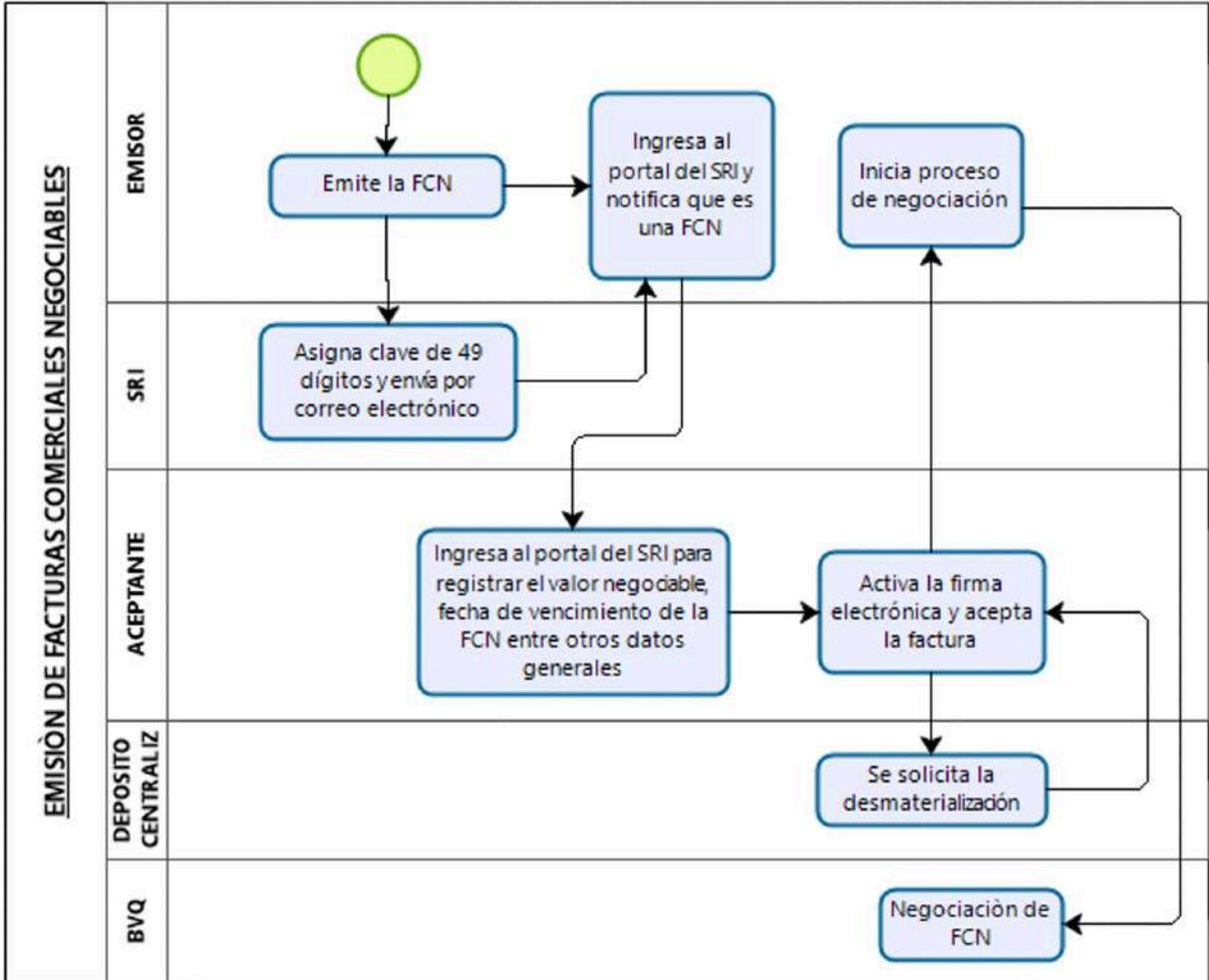


d. Proceso de Emisión de valores de giro ordinario



e. Proceso de Emisión de Facturas Comerciales Negociables





# CAPÍTULO IV

## OBLIGACIONES INFORMATIVAS DEL EMISOR

La inscripción en los registros de la SCVS y BVQ genera obligaciones informativas para las compañías emisoras con el propósito de garantizar la transparencia del mercado.

Un adecuado flujo de información de la compañía emisora hacia el mercado garantiza que los inversionistas tomen una decisión de inversión con todos los elementos de convicción necesarios.

<p>La inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores obliga a difundir información en forma continua.</p> 	<p>En todos los casos que se establezca la obligatoriedad de presentar estados financieros o informes anuales, aquellos deberán ser previamente aprobados por las respectivas juntas generales u organismos de gobierno.</p> 
<p>La SCVS y la Bolsa de Valores Quito podrán conceder prórrogas en el plazo para la presentación de la información que le fueren solicitadas.</p> 	<p>Los participantes del Mercado de Valores mantendrán su documentación y registros por un período de 6 años contados a partir de la fecha de la terminación de la relación contractual o de la liquidación del negocio.</p> 

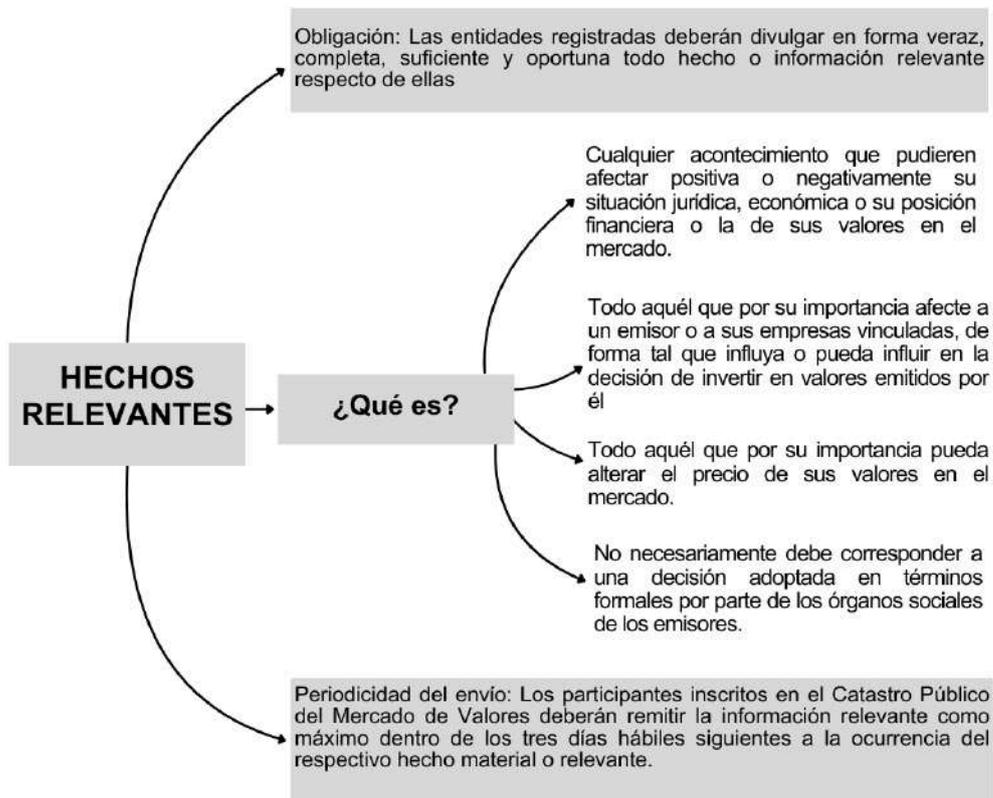
En todos los casos en los que se disponga la obligación de entregar información semestral al Catastro Público del Mercado de Valores para el mantenimiento de la inscripción, ésta deberá presentarse hasta el día 30 del mes siguiente al cierre del respectivo semestre. Así, la información correspondiente a los semestres que finalizan el 31 de diciembre podrá presentarse hasta el 30 de enero siguiente, y aquella referente a los semestres que concluyen el 30 de junio se presentará hasta el 30 de julio siguiente.

En los casos en los que se disponga la obligación de entregar información mensual, trimestral o semestral para el mantenimiento de la inscripción y no se hubiese establecido un plazo para su entrega, la misma debe realizarse hasta el día quince del mes inmediato posterior, respectivamente.

## Tipos de Información

La inscripción del Emisor en el CPMV y en la BVQ genera la obligación de reportar, tanto a la SCVS como a la BVQ, información de distinta índole:

- Información general
- Información de mantenimiento
- Hechos relevantes



## Información de mantenimiento

Para el mantenimiento de su inscripción en el CPMV y en la BVQ, la compañía que cotiza en bolsa debe remitir la siguiente documentación en la siguiente periodicidad:

	ANTE EL CPMV				ANTE BVQ			
	Mensual	Trimestral	Semestral	Anual	Mensual	Trimestral	Semestral	Anual
<b>EMISORES</b>								
EEFF semestrales suscritos por contador y representante legal			✓				✓	
Estados financieros anuales auditados				✓				✓
Informe de la administración				✓				✓
Informe de comisarios (5)				✓				✓
Nómina actualizada de accionistas hasta nivel de persona natural.				✓				✓
Informe de calificación de riesgo actualizada de ser el caso.			✓				✓	
Detalle de personas naturales y jurídicas vinculadas por propiedad, gestión y presunción								✓
Detalle de vinculaciones en el grupo económico								✓
<b>VALORES</b>								
<b>Acciones</b>								
Informe de calificación de riesgo (1)							✓	
<b>Obligaciones de largo plazo</b>								
Fecha colocación, monto colocado, precio, serie y clase mientras esté vigente la oferta pública		✓			✓			
Monto de las obligaciones en circulación		✓			✓			
Reporte de la amortización de capital e intereses		✓			✓			
Detalle de Activos depurados		✓						
Publicación de EEFF condensados en la web de la SCVS (3)			✓					
Informe de calificación de riesgo actualizada							✓	
Informes de gestión expedidos por el Representante de los Obligacionistas							✓	
<b>Papel comercial</b>								
Fecha colocación, monto colocado, precio, serie y clase mientras esté vigente la oferta pública		✓			✓			
Monto de las obligaciones en circulación		✓			✓			
Reporte de la amortización de capital e intereses		✓			✓			
Detalle de Activos depurados		✓						
Publicación del balance semestral condensado, con la calificación de riesgo en la web de la SCVS (4)			✓					
Informes de gestión expedidos por el Representante de los Obligacionistas					✓			
Informe de calificación de riesgo actualizada								
<b>Titularización</b>								
Cuantía colocada, condiciones de plazo y de rendimiento de los valores emitidos en el mes		✓			✓			
Valor total de los valores en circulación		✓						
Información sobre los compradores clasificados por grupos, con indicación del monto adquirido por cada grupo: personas naturales, sistema financiero, fondos de inversión y demás personas jurídicas		✓						
Estados financieros del fideicomiso cortados semestralmente							✓	
Informe de calificación de riesgo actualizada							✓	
<b>Cuotas de fondos colectivos</b>								
Cuantía colocada, condiciones de plazo y de rendimiento de los valores emitidos en el mes	✓				✓			
Información sobre compradores clasificados por grupos, con indicación del monto adquirido por cada grupo: personas naturales, sistema financiero, fondos de inversión y demás personas jurídicas	✓							
Valor total de los documentos en circulación al corte del mes					✓			
Estados financieros del fondo cortados semestralmente							✓	
Informe de calificación de riesgo actualizada							✓	
<b>Valores de inscripción genérica</b>								
Monto colocado durante el año y por el semestre, por plazos menores y mayores a 360 sesenta días (2)								
<b>Facturas Comerciales Negociables</b>								
Número secuencial y monto de FCN efectivamente negociadas, denominación y número de RUC de aceptantes		✓					✓	
<b>REB</b>								
Ficha registral emitida por la SCVS				✓				✓
Estados financieros semestrales y anuales			✓	✓			✓	✓
Certificación del representante legal que ha actualizado y enviado los hechos relevantes definidos por la Ley				✓				✓
Detalle de personas naturales y jurídicas vinculadas por propiedad, gestión y presunción								✓
Detalle de vinculaciones en el grupo económico								✓
<b>NOTAS</b>								
(1) En caso de aplicar								
(2) A ser presentado hasta el 31 de marzo y hasta el 31 de julio de cada año								
(3) Deberán realizarlas instituciones del sistema financiero sujetas a SB o SEPS								
(4) Deberán realizarlas instituciones del sistema financiero o de la economía popular y solidaria que se sujetarán a la SB o SEPS, respectivamente								
(5) De ser aplicable								

## **PUNTO DE CONTACTO:**

Cualquier inquietud o solicitud derivada del contenido de este Manual puede ser dirigida a los siguientes correos:

hectoralmeida@bolsadequito.com  
evelynbarahona@bolsadequito.com  
valeriaromero@bolsadequito.com  
dannyaicedo@bolsadequito.com

O también al siguiente número telefónico: (593-2) 3988500

## **DISCLAIMER:**

La Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima no se responsabiliza por cualquier decisión del Usuario basada en la información aquí contenida. Este manual no podrá ser usado como asesoría legal, en vista de que se trata de un documento de carácter informativo.

La Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima no garantiza la integridad, exactitud, o licitud de la información mostrada y/o entregada a través del presente documento, y no responderá de ninguna consecuencia, directa o indirecta, que resulte en daño o perjuicios a terceros, que pudiera derivarse del uso que el Usuario diere a dicha información.

Manual elaborado por el Departamento Legal de la Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima.



## MIEMBROS DE



## CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL

